

El bien que se subasta es el siguiente:

Finca registral número 13.935, folio 75, tomo 1.551, libro 243, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, en el que consta como titular en pleno dominio la entidad «Hotel Playa Canyelles, Sociedad Anónima».

Este edicto sirve de notificación en forma para las personas interesadas.

Dado en Blanes a 19 de octubre de 1998.—El Juez, Gonzalo Pérez Fernández.—El Secretario.—58.399.

BLANES

Edicto

Doña Concepció Borrell i Colom, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Blanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 173/1997-B, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Francina Pascual Sala, contra la finca especialmente hipotecada por «Viviendas Familiares Blanes, Sociedad Anónima», don José Huerta Vera y doña Purificación Ben Campos, en los que en resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada por los deudores que luego se relacionará y con las condiciones que se dirán, señalándose para la celebración de la primera subasta el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo. Conforme interesa el actor, y en preventión de que no hubiere postores en la primera, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 11 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo. Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 11 de marzo de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo. Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Illes Medes, 22.

Se previene a los licitadores de las condiciones siguientes para participar en la subasta:

Primera.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—En la tercera subasta que, en su caso, pueda celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación previa en la cuenta de depósitos y consignaciones. Dichos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de subasta

Elemento número 35. Vivienda tipo A1, sita en Blanes, urbanización «Els Pavos», parcela A, con frente y acceso por la calle Canigó, sin número; con la misma composición y superficie que el precedente elemento número 1. Las plantas se comunican por escalera interior y está cubierta de tejado. Este elemento tiene de su propiedad, en su parte trasera, una porción de terreno destinado a jardín, patio de 44 metros 25 decímetros cuadrados. Líndante: Por su frente, con la calle Canigó; por la derecha, entrando, con el elemento número 36; por detrás, con pasaje interior común, y por la izquierda, con el elemento número 34.

El tipo de subasta fijado en la escritura de préstamo hipotecario es de 8.410.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación de la publicidad y de notificación a los demandados de la subasta señalada, expido el presente que firmo en Blanes a 27 de octubre de 1998.—El Juez.—La Secretaria, Concepció Borrell i Colom.—58.465.

CARBALLO

Edicto

Doña Carmen Caramés Millán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Carballo (A Coruña) y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado se sustancia procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 261/1997, a instancias de Caja de Ahorros de Galicia, domiciliado en rúa Nueva, números 30 y 32 (A Coruña), representado por el Procurador don Rafael Otero Salgado, contra don Rafael Pallas Pose, domiciliado en calle Villa de Negreira, número 68 (Carballo), don Francisco Ángel Mallo Pereira, doña Carmen García Varela y don Juan Carlos Mallo Pereira, estos últimos con domicilio en Cances-Carballo, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, con intervalo de veinte días, el bien hipotecado que al final se relaciona, habiéndose fijado para la celebración de las oportunas subastas la hora de once treinta, en las fechas que a continuación se expresan:

Primera subasta: 2 de febrero de 1999.

Segunda subasta: 2 de marzo de 1999.

Tercera subasta: 2 de abril de 1999.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de primera subasta es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca, siendo éste de 16.640.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo fijado para cada subasta.

Segunda.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100 y, si en ésta tampoco los hubiere, la tercera se celebrará sin sujeción de tipo.

Tercera.—Para participar en la subasta será preciso consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1518 0000 18 0261 97, el 20 por 100, cuando menos, del tipo de subasta de los bienes, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, que se depositarán en este Juzgado con el resguardo acreditativo de haberse efectuado la consignación expresada.

Cuarta.—Que podrá intervenirse en la puja en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones; tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Que si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar.

Bien objeto de subasta

1. Urbana: En la parroquia de Cances, municipio de Carballo, parcela procedente del labrado «Cruceiro»; ocupa una superficie de 4 áreas 55 centímetros. Sobre esta finca han construido un edificio destinado a vivienda unifamiliar, compuesto de planta baja y planta primera, que ocupa una superficie de 108 metros cuadrados. El resto de la superficie queda para servicio de la vivienda y la finca con los mismos linderos que tenía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carballo al folio 206 del libro 335 del Ayuntamiento de Carballo, tomo 998 del archivo, finca número 31.192 duplicado, cuya última inscripción de dominio es la tercera.

Se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores don Rafael Pallas Pose, don Francisco Ángel Mallo Pereira, doña Carmen García Varela y don Juan Carlos Mallo Pereira, en el supuesto de que, por cualquier circunstancia, la notificación no pueda practicarse en el domicilio que como de los mismos consta en autos.

Dado en Carballo a 19 de octubre de 1998.—La Juez, Carmen Caramés Millán.—El Secretario.—58.131.

CARLET

Edicto

Don Fernando Fernández Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Carlet y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el número 470/1992, instado por el Procurador don Borrás, en nombre y representación de «Internationale Nederlanden, Leasinter, Sociedad de Arrendamiento Financiero, Sociedad Anónima», contra don Luis Herrero Cordellat y doña María Dolores Rico Riera, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describen.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 22 de diciembre de 1998, a las doce treinta hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, debiendo consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, agencia de esta ciudad, número 452700017047092, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los autos y, en su caso, la certificación del Registro preventiva en la Ley estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que los licitadores lo aceptan como bastante, sin derecho a exigir otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los prefe-